ACTA DE AMPLIACION No.01 A LA SUSPENSIÓN No. 001.
CONTRATO DE OBRA No.SUO-056-2022

CONTRATO Nº	SUO-056-2022
EL CONTRATANTE	AGUAS MOCOA S.A E.S.P.
TIPO DE CONTRATO	OBRA
NIT CONTRATANTE	900581943 – 7
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO
IDENTIFICACIÓN	18.128.840 EXPEDIDA EN MOCOA PUTUMAYO
ACTO DE DESIGNACIÓN	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No.001 DEL 07 DE ENERO DE 2022
SEDE	MOCOA
EL CONTRATISTA	PERFORACION Y SOLUCIONES HIDROAMBIENTALES PUTUMAYO SAS
NIT	90078324-2
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN JULIETH DÍAZ cédula de ciudadanía No. 1.127.077.916 expedida en Villagarzon (P)
OBJETO	"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	252.372.406,82
FECHA DE INICIO	26 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA No. 001	
PLAZO PRORROGA No. 001	DOS (02) MESES
FECHA TERMINACIÓN No. 002	28 DE FEBRERO DE 2023
SUSPESION No.01	
FECHA INICIO SUSPENSION	23 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION SUSPENSION	22 DE MARZO DE 2023

En Mocoa, siendo el día veintiuno (21) de marzo de 2023, se reunieron las siguientes personas: **MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO** mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.840 EXPEDIDA EN MOCOA PUTUMAYO, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos de Mocoa AGUAS MOCOA S.A. ESP; PERFORACION Y SOLUCIONES HIDROAMBIENTALES PUTUMAYO S.A.S, identificada con NIT No. 90078324-2, Representada legalmente por KAREN JULIETH DÍAZ cédula de ciudadanía No. 1.127.077.916 expedida en Villagarzon (P) en su calidad de Contratista de obra y el señor YHON JAIRO SOLARTE DELGADO, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.852.592, quien actúa como interventor; con el fin de celebrar la presente Acta de ampliación No.01 a la Suspensión No.01 de las actividades del **CONTRATO DE OBRA No. SUO-056-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Empresa Aguas Mocoa, suscribió contrato de obra No. SUO-056-2022 del 22 de diciembre de 2022, cuyo objeto es *"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA,*

DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; con fecha de inicio del 26 de diciembre de 2022 y fecha de terminación el 28 de febrero de 2023.

2. Al mismo tiempo la Empresa Aguas Mocoa suscribió contrato de interventoría No. SUO-057-2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO PUTUMAYO" con fecha de inicio del 26 de diciembre de 2022 y fecha de terminación el 28 de febrero de 2023.

3. Que mediante oficio OF- OBR – 002 del 08 de febrero de 2023, PERFORACIÓN Y SOLUCIONES HIDROAMBIENTALES PUTUMAYO SAS, radica a la interventoría del proyecto SOLICITUD de suspensión temporal al contrato de obra No. SUO-056-2022 del 22 de diciembre de 2022, cuyo objeto es *"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".*

4. Que la interventoría del proyecto mediante oficio SUO-057-2022-YJSD-003 del 09 de febrero de 2023, cuyo asunto es SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE OBRA NO. SUO-056-2022 Y DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA manifiesta lo siguiente:

 "Con el único propósito de cumplir con los objetivos y metas del proyecto inicialmente aprobado y contratado en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes del sector de la vereda Altos de Villanueva, tramo 1 y vereda Villanueva tramo 2 del municipio de Mocoa y llevar a feliz término la solución de la problemática que dio origen a la formulación del proyecto, es necesario y pertinente ajustar el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO PUTUMAYO".

 Con el ajuste al proyecto, se pretende dejar en funcionamiento y operando el alcantarillado de una manera adecuada, cumpliendo con las especificaciones técnicas y garantizando la estabilidad y calidad de las obras a ejecutar en los sectores indicados. De esta manera, se logra recolectar exclusivamente las aguas residuales domésticas de los sectores señalados con el fin de garantizar la salud y la calidad del medio ambiente.

 El balance de mayores y menores cantidades del presupuesto inicial corresponde a la verificación en campo realizada una vez se adelantó la localización y replanteo y la ejecución de las actividades contractuales de acuerdo con los diseños.

 Tal como lo manifiesta el contratista de obra, del cual cito textualmente:

 De acuerdo con el avance en la ejecución de las actividades del contrato de la referencia y las condiciones particulares del sitio se ha evidenciado con mi equipo profesional la necesidad de realizar una modificación al presupuesto inicial del contrato, con un balance de mayores y menores cantidades, así como la inclusión de nuevas actividades para la culminación exitosa del contrato.

 Las actividades nuevas corresponden a la necesidad de realizar un cambio en el diámetro en la tubería para la conexión domiciliaria, la cual según lo contratado está en 4 pulgadas pero de acuerdo a la

RESOLUCIÓN 0330 DEL 08 DE JUNIO DE 2017, ARTICULO 144. CONEXIONES DOMICILIARIAS debe ser de 6 pulgadas.

También se debe incluir MATERIAL DE COLCHÓN Y ATRAQUE (MATERIAL ARENA FINA LAVADA DE RIO) teniendo en cuenta que Cuando se lleva a cabo la instalación de tuberías ya sean de agua potable o drenaje sanitario, no debemos de colocar la tubería directamente sobre el terreno natural, ya que realizar esto podría ocasionar variaciones no deseadas en la trayectoria de los tubos, por lo que para evitarlas emplearemos una cama de apoyo.

Así, La cama de apoyo para tuberías es la capa de material (por ejemplo, arena), que se coloca entre el terreno natural y la tubería, misma en la que se apoyará el tubo. Su función es la de evitar que la trayectoria de la instalación se desvíe, además de que ayudará a proteger la tubería de las cargas externas.

Como se puede ver, es importante elaborar la cama de apoyo, el atraque y el colchón superior de arena en la tubería ya que de lo contrario podrían surgir problemas como fugas e inclusive la rotura total de la tubería, por lo que siempre deberemos tener cuidado de realizarlas, ya que esto beneficiará enormemente a la tubería.

Se debe incluir también el CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE PRODUCTO DE EXCAVACIÓN teniendo en cuenta que no hay ítem específico para dar tratamiento a dicho residuo, este material sobrante debe ser desalojado para que no ofrezca un peligro para la obra, propiedades aledañas, personas y vehículos; ni que obstruya la vía en general.

Así como lo manifiesta el contratista de obra en lo referente que el contrato de obra se deriva del proyecto "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO PUTUMAYO", para adelantar la modificación al contrato de obra No. SUO-056-2022, primero se debe ajustar dicho proyecto, el cual tomará un tiempo adicional para su evaluación y posterior aprobación, situación que no depende del contratista ni de la interventoría sino de la entidad que aprobó el mismo.

En consecuencia, esta interventoría considera pertinente suspender temporalmente el contrato de obra No. SUO-056-2022 por un plazo de un (01) mes, mientras se adelanta el trámite de ajuste y de igual manera suspender el contrato de interventoría No. SUO-057-2022, el cual se desarrolla de manera simultánea al contrato de obra." subrayas de esta Dependencia

5. Que el día 09 de febrero de 2023 se llevó a cabo comité técnico donde se destaca:

 "(...) CONCLUSIONES
 1. Aprobar y continuar con el trámite para la suspensión temporal del contrato de obra e interventoría.
 2. Realizar los trámites pertinentes para el ajuste del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

6. Que el día 10 de febrero de 2023 la supervisión de los contratos de obra e interventoría No. SUO-056-2022 Y SUO-057-2022 respectivamente, emite concepto en lo siguiente:

"El jefe del Área de Acueducto y Alcantarillado de la Empresa Aguas Mocoa S.A ESP actuando en calidad de supervisor del contrato de obra No. SUO-056-2022, se permite emitir concepto favorable para realizar la suspensión del contrato mencionado en los siguientes términos:

El pasado jueves 09 de febrero de 2023, se recibió por parte de la interventoría del contrato de referencia, la solicitud radicada por el contratista de obra y posterior aprobación de la interventoría, de una suspensión por un periodo de 1 mes, con el fin de adelantar tramites de modificatorio, y acta de mayores y menores cantidades. Teniendo en cuenta la argumentación y soporte técnico que respaldan dicha solicitud, así como el aval de la interventoría, en mi calidad de supervisora del contrato de obra y contrato de interventoría, considero que es viable la aprobación de dicha suspensión, en los términos solicitados por la interventoría, ya que este trámite puede superar el periodo de vigencia de los contratos y el convenio del que se derivan"

7. Que el día 23 de febrero de 2023 se suscribió entre las partes ACTA DE SUSPENSION No.01, al contrato de obra No SUO-056-2022, suspensión pactada desde el día 23 de febrero de 2023 hasta el día 22 de marzo de 2023.
8. Que el día 15 de marzo de 2023 el contratista de obra presenta solicitud de Solicitud de modificatorio, balance de mayores y menores cantidades e ítems no previstos del contrato de obra SUO-056-2022, donde señala:

"(...) Por lo anterior y teniendo en cuenta que contrato de obra No. SUO-056-2022. Cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", Así para adelantar la modificación primero se debe ajustar dicho proyecto, el cual tomará un tiempo adicional para su evaluación y posterior aprobación, situación que no depende del contratista de obra ni de la interventoría sino de la entidad que aprobó el mismo.

Por otra parte, se tiene que los contratos de obra e interventoría se suspendieron el día 23 de febrero de 2023 y según informe de avance de obra N° 1 se cuenta con un avance ejecutado de 51.35%..."

9. Que el día 17 de marzo del 2023, mediante oficio **SUO-057-2022-YJSD-005,** la interventoría del proyecto presenta Solicitud de ajuste al proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO VEREDA ALTOS DE VILLANUEVA, TRAMO 1 Y VEREDA VILLANUEVA TRAMO 2 DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO PUTUMAYO". donde señalo

" (...)

CONCLUSIONES

De acuerdo a las mediciones de campo y teniendo en cuenta las condiciones topográficas y ambientales del área de localización del proyecto, y normas vigentes la Interventoría considera viable y necesario realizar la modificación del contrato de obra teniendo como soporte el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos, con el fin de garantizar la ejecución total del objeto contractual, garantizando su estabilidad y funcionalidad en la etapa constructiva, operativa y de cierre y clausura.

Por otra parte, se hace entrega de la información a la entidad contratante para que proceda con otro si modificatorio al contrato de obra N° SUO-056-2022 como quiera que el cuadro de cantidades oficiales y precios debe ser modificado para la consecución del alcance contractual y por consiguiente el cumplimiento del objeto del contrato.

Para adelantar la modificación al contrato de obra No. SUO-056-2022, primero se debe ajustar dicho proyecto, el cual tomará un tiempo adicional para su evaluación y posterior aprobación, situación que no depende del contratista ni de la interventoría sino de la entidad que aprobó el mismo. En consecuencia, esta interventoría considera pertinente ampliar la suspensión temporal del contrato de obra No. SUO-056-2022, mientras se adelanta el trámite de ajuste y de igual manera ampliar la suspensión para el contrato de interventoría No. SUO-057-2022, el cual se desarrolla de manera simultánea al contrato de obra.(...)" subrayas de esta Dependencia

10. Que el día 21 de marzo de 2023 , la supervisora de los contratos de obra e interventoría presenta CONCEPTO DE VIABILIDAD A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN NO.1 DEL CONTRATO DE OBRA NO.SUO-056-2022 Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO.SUO-057-2022 . donde señala:

"(...) Por tal razón, se hace necesario solicitar una ampliación de la suspensión de los contratos mencionados en este documento, los cuales, están suspendidos hasta el día 23 del mes de marzo del presente año, ya que, de reiniciarse la ejecución de estos contratos, en la fecha prevista en el acta de suspensión No 1, el equipo profesional de la empresa no contaría con el tiempo idóneo para realizar la segunda revisión detallada de esta documentación. Por ende, es necesario solicitar la ampliación de la suspensión de los contratos en mención, por (22) días, contados a partir del 23 de marzo del año 2023 hasta el 14 de abril del mismo año, con el fin de contar con el tiempo necesario, para verificar si se realizaron la correcciones de las inconsistencias halladas por la supervisión, y llevar a cabo los ajustes técnicos a que haya lugar si así se requiere.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en mi calidad de supervisora del contrato de obra y contrato de interventoría, considero que es viable la aprobación de dicha ampliación de suspensión, Con el fin de que el equipo profesional de la empresa cuente con el tiempo necesario para analizar y verificar la documentación de los soportes técnicos del modificatorio."

11. Que la cláusula vigésima del contrato de obra No. SUO-056-2022, establece "**SUSPENSIÓN TEMPORAL**: *"Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y de común acuerdo, el contratante podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en el cual conste tal evento y su cómputo, para los efectos de su término de duración*".

12. Que de conformidad con el artículo 45 del manual de contratación de la Empresa de servicios públicos, referente a la suspensión de los contratos establece que *"Todas las suspensiones deberán ser aprobadas por el gerente de la empresa, previo concepto motivado por el interventor y/o supervisor. Procederá de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Para el efecto se debe suscribir un acta en donde se haga constar la fecha de suspensión, las circunstancias que dieron lugar a ella, el plazo de suspensión y los demás aspectos que se consideren pertinentes. Para efectos del plazo extintivo del contrato no se contabilizará el tiempo de suspensión".*

13. Que el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A E.S.P., el contratista de obra e interventoría establecen la necesidad de suscribir el acta de ampliación No.01 a la suspensión No.001 para el contrato de obra No. SUO-056-2022, teniendo como fundamento las consideraciones expuestas anteriormente, hasta que se subsanen los motivos que dan lugar a la misma.

Que de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos.

ACUERDAN:

PRIMERO: AMPLIAR LA SUSPENSIÓN al contrato de obra No. SUO-056-2022, por el término de veintidós (22) días, contados a partir del 23 de marzo de 2023 hasta el día 14 de abril de 2023, de conformidad con los considerandos expuestos.

SEGUNDO: Que, de superarse los hechos que dieron motivo a la presente ampliación a la suspensión antes del 14 de abril de 2023, el presente contrato de obra deberá reiniciarse de inmediato.

TERCERO: El Beneficiario se compromete a poner en conocimiento de la correspondiente aseguradora, el presente evento con el fin de actualizar las pólizas, y en consecuencia deberá adelantar el respectivo trámite para su aprobación con la oficina de Contratación Municipal.

CUARTA: Que los demás términos y condiciones del contrato de obra No. SUO-056-2022, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia se firma en Mocoa, a los Veintiún (21) días del mes de marzo de 2023.

LA EMPRESA

MARIO FERNANDO PEREZ ROSERO
Gerente
Aguas Mocoa S.A ESP

INTERVENTORIA

YHON JAIRO SOLARTE DELGADO
C.C. 1.124.852.592

CONTRATISTA DE OBRA

PERFORACION Y SOLUCIONES HIDROAMBIENTALES PUTUMAYO SAS
NIT No. 90078324-2.
RL. KAREN JULIETH DÍAZ

Proyecto y reviso: Jorge Bastidas- Asesor Jurídico